



RESOLUCIÓN por la que se modifica la dotación presupuestaria de la 2ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en l ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera

02/ L0152 U10 ADP 2a Conv_2024

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

2. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera.

Por resolución de fecha 17 de enero de 2024 (DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 21 de diciembre de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera.

3. Por resolución del director del Institut Ramon Llull de 19 de marzo de 2024, se abre la 2ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y /o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera (DOGC núm. 9130, de 26 de marzo de 2024).

4. El punto segundo de esta resolución establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 200.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024, de acuerdo con las partidas presupuestarias que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/ 470.000185 Creación – Conv - A empresas privadas / L152 Movilidad de orquestas y formaciones de música clásica y contemporánea	80.000,00 €
D/004/041/ 482.000185 Creación - CONV - A otras instituciones sin fin de lucro ya otros entes corporativos / L152 Movilidad de orquestas y formaciones de música clásica y contemporánea	120.000,00 €

Además, establece que la dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

5. En fecha 27 de junio de 2024 se publica la resolución del órgano instructor del Institut Ramon Llull por la que se resuelven las inadmisiones y el desistimiento de las solicitudes de subvención correspondientes a la segunda convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera.

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0H7P9W1X8U2KOYJOE7T16QO2MD2GZ027

Data creació còpia:
09/12/2024 09:53:46

Pàgina 1 de 2



6. En fecha 26 de julio de 2024, un solicitante cuya solicitud de subvención fue inadmitida interpone un recurso de alzada contra la resolución mencionada en el párrafo precedente.

7. Por resolución del director del Institut Ramon Llull de fecha 25 de octubre de 2024, se estima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del órgano instructor del Institut Ramon Llull de 27 de junio de 2024 y se convoca a la comisión de valoración para que valore la solicitud de subvención mencionada. La resolución establece ampliar la dotación presupuestaria de la convocatoria en caso de que la comisión valore favorablemente la solicitud, a fin de hacer posible el pago de la subvención.

8. En fecha 4 de diciembre de 2024, la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull emite un informe en el que expone la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria, dada la estimación del recurso citado y la propuesta de otorgamiento de la subvención.

La directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull propone incrementar la dotación de esta convocatoria en CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (41.750,00 €), mediante la modificación de una de las partidas presupuestarias inicialmente previstas con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024, tal y como se detalla a continuación:

D/004/041/ 482.000185 Creación - CONV - A otras instituciones sin fin de lucro ya otros entes corporativos / L152 Movilidad de orquestas y formaciones de música clásica y contemporánea	41.750,00 €
--	-------------

En uso de las competencias que me son conferidas en materia de otorgamiento de subvenciones por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull.

Resuelvo:

Modificar la dotación presupuestaria de la 2ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera, que queda fijada en DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (241.750,00 €), con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/ 470.000185 Creación – Conv - A empresas privadas / L152 Movilidad de orquestas y formaciones de música clásica y contemporánea	80.000,00 €
D/004/041/ 482.000185 Creación - CONV - A otras instituciones sin fin de lucro ya otros entes corporativos / L152 Movilidad de orquestas y formaciones de música clásica y contemporánea	161.750,00 €

Pere Almeda i Samaranch
Director

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
09/12/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 09/12/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0H7P9W1X8U2KOYJOE7T16QO2MD2GZ027

Data creació còpia:
09/12/2024 09:53:46

Pàgina 2 de 2

OTROS SUJETOS EMISORES

INSTITUTO RAMON LLULL

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2024, por la que se abre la 2.ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera (ref. BDNS 750067).

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales por a actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera.

Por resolución de fecha 17 de enero de 2024 (DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 21 de diciembre de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la 2ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la movilidad de orquestas, formaciones de cámara y/o corales para actuaciones y/o giras en el ámbito de la música clásica, contemporánea y la ópera que se hayan llevado a cabo entre el 1 de enero y el 15 de noviembre de 2024.
- Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobada por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 17 de enero de 2024 publicada en el DOGC núm. 9085, de 23 de enero de 2024 y por la normativa general de subvenciones.
2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 200.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2024, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

D/004/041/ 470.000185 Creación – Conv - A empresas privadas / L152 Movilidad de orquestas y formaciones de música clásica y contemporánea	80.000,00 €
D/004/041/ 482.000185 Creación – Conv - A otras instituciones sin fin de lucro ya otros entes corporativos / L152 Movilidad de orquestas y formaciones de música clásica y contemporánea	120.000,00 €

CVE-DOGC-B-24079094-2024

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 9 al 23 de abril de 2024, ambos inclusive.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la Comisión de Valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Barcelona, 19 de marzo de 2024

Pere Almeda i Samaranch

Director

(24.079.094)